GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 3627490

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2778

SANTIAGO, 09 de Enero de 2013

VISTO: la falta de interés de don Mubashir SHABBIR de nacionalidad PAKISTANI.

TENIENDO PRESENTE: a) Que el extranjero no se presentó a la citación solicitada mediante OF(O)N°19370 DEL 03.08.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 138 N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. N°818 de 1983, todos del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°31022 DEL 04.07.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interes del extranjero don Mubashir SHABBIR de nacionalidad PAKISTANI.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BABRIELA CABELLOS HUARCAYA

MULTIPLE PARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION
SUBROGANTE

MCM/PWS [326] 09/01/2013

DISTRIBUCIÓN:

· Archivo.

[·] Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.

[·] Policía Internacional